



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA CONVOCATORIA AÑO 2017, DEL PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CONICYT.
RESOLUCION EXENTO N°: 1661/2017
Santiago 20/01/2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71, D.S. N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a.- El memorándum TED de Programa PAI N° 23004/2016, mediante el cual se solicita aprobar las bases del CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA CONVOCATORIA AÑO 2017, DEL PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CONICYT, que se adjuntan.

b.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 21844/2016 que señala e utilizarán el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico y el Sistema de Evaluación FAST (EVALFAST) para el presente concurso.

c.- El certificado de revisión de bases de DAF de 26 de diciembre de 2016, que no presenta observaciones al texto de las Bases.

d.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUEBANSE las bases de postulación correspondientes al CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA CONVOCATORIA AÑO 2017, DEL PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

**“BASES CONCURSO NACIONAL
INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA
CONVOCATORIA AÑO 2017**

I. ASPECTOS GENERALES

El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión principal aportar al mejoramiento de la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales y a su vez incrementar la productividad científica y comercial del sector productivo.

1.1. El presente concurso financia la incorporación de doctores en universidades chilenas acreditadas, públicas o privadas, sin fines de lucro, que desarrollan investigación científica en cualquiera de las áreas de conocimiento. Los proyectos de Inserción deberán ser de 3 años de duración.

1.2. El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado financia la inserción de **un/a doctor/a por cada proyecto** presentado a este concurso. El/la doctor/a propuesto a insertar deberá ser chileno/a, o, extranjero/a con permanencia definitiva en Chile al momento de la postulación del concurso. El/la candidato/a debe haber obtenido el grado académico de Doctor hace cinco años o menos al momento de la postulación.

1.3. CONICYT apoya tanto los procesos de descentralización como de equidad de género en el desarrollo científico del país. Para ello, en este concurso se establecen directrices que permitan acercarse al 60% de doctores/as a insertar en regiones fuera de la Región Metropolitana, y, al 50% de mujeres.

1.4. Los proyectos deberán ser presentados y enviados por la Contraparte designada por la Institución por medio de la plataforma de postulación en línea destinada por CONICYT al efecto. El aviso de la convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional así como en la página web de CONICYT, en que se señalará las fechas y horas de inicio y término de las postulaciones a cada llamado.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1 Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de unidades académicas, facultades o departamentos priorizados por las universidades por medio de la inserción de capital humano avanzado de excelencia.

2.2 Objetivos Específicos

- Iniciar o reforzar una línea de investigación al interior de una unidad académica, facultad o departamento.
- Fortalecer la productividad científica de la unidad académica, facultad o departamento.
- Fortalecer los programas de estudio de pre y postgrado.
- Potenciar redes de colaboración, nacionales e internacionales.

III. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACION

3.1 Instituciones Elegibles

Podrán ser entidades beneficiarias **universidades acreditadas**, públicas o privadas sin fines de lucro, que desarrollan investigación científica en cualquiera de las áreas del conocimiento.

3.2 Requisitos de la Propuesta de Inserción

3.2.1 Descripción de la propuesta:

- Se financiarán propuestas que demuestren capacidad de potenciar unidades específicas de las instituciones postulantes en relación a docencia e investigación, mediante la incorporación de un/una doctor/a para realizar actividades académicas, (en especial, investigación y docencia).
- Cada institución podrá presentar un número ilimitado de propuestas y cada propuesta deberá incluir no más de una persona.
- Los proyectos de Inserción en la Academia se financiarán por 3 años (36 meses de ejecución) con un tope máximo de **\$66.960.000** (sesenta y seis millones novecientos sesenta mil pesos) para remuneraciones, más un fondo único de inicio de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) para las instituciones de la región metropolitana y de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) para las de regiones distintas a la metropolitana.
- La institución tendrá dos posibilidades en relación a la contratación por concurso público:
 1. Realizar un concurso público abierto y sancionarlo (máximo 3 meses antes de la fecha de cierre de postulación), para presentar al/a la candidato/a seleccionado/a en la propuesta de inserción. En ese caso, deberá adjuntar todos los antecedentes del concurso público realizado (aviso, antecedentes de los candidatos presentados, acta de adjudicación, y cualquier otro antecedente que pudiese ser de interés para el proceso); o
 2. En caso contrario, deberá demostrar que la selección del/ de la candidato/a se realizó con un proceso transparente que permitió elegir al mejor. Para ello, deberá adjuntar todos los antecedentes de dicho proceso: aviso, antecedentes de los candidatos presentados, acta de selección y/o carta de justificación de la selección y cualquier otro antecedente que pudiese ser de interés para el proceso. A su vez, deberá comprometerse a abrir un concurso público y sancionarlo, en el área y/o disciplina de la propuesta aprobada, como máximo hasta cumplir su primer año de ejecución, para dar la posibilidad de incorporación del/la postulante a su planta académica. Una vez sancionado el concurso, la institución deberá hacer envío de todos los antecedentes del concurso público realizado (aviso, antecedentes de los candidatos presentados, acta de adjudicación y cualquier otro antecedente que pudiese ser de interés para el proceso). La omisión de este proceso significará el término anticipado del proyecto. En caso de que el/la doctor/a insertado/a no sea seleccionado/a, CONICYT mantendrá solo el financiamiento de sus remuneraciones, por seis meses posteriores a la sanción del concurso, efectuándose el cierre anticipado del proyecto y la devolución a CONICYT de los recursos remanentes. En caso de ser seleccionado/a, se podrá continuar usando los recursos de CONICYT para pagar la remuneración del/de la académico/a contratado/a hasta cumplir los tres años de financiamiento comprometidos en el proyecto.

3.2.2 Estructura de la propuesta:

- **Descripción:** Se deberá incluir el título de la propuesta, la duración, disciplinas OCDE y un resumen de la propuesta de inserción.
- **Formulación de la Propuesta (Calidad del proyecto):** En este punto se deberá incluir una síntesis del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Unidad Académica, Facultad o Departamento en el cual se enmarca la Propuesta de Inserción del/de la doctor/a; dotación y productividad unidad ejecutora; calidad del equipo de trabajo; los objetivos de la propuesta; el diseño metodológico; la línea de investigación específica que desarrollará el/la académico/a (exposición general del problema y su relevancia como objeto de investigación, las hipótesis de trabajo; objetivos generales y específicos a alcanzar, metodología, actividades y plan de trabajo; actividad de difusión a realizar; la descripción del proceso de selección del/de la candidato/a a insertar; y finalmente, la justificación sobre el/la doctor/a a insertar (razones por las cuales desea insertar específicamente al/a la doctor/a presentado)).
- **Equipo de trabajo / Personal / RRHH (Competencias científicas y de gestión):** En el proyecto participa la institución postulante (universidad); el equipo de trabajo y el/la académico/a a insertar.

En el formulario se deberán entregar antecedentes de los siguientes participantes en el proyecto: Institución postulante, Unidad Ejecutora (en especial, el equipo con que trabajará

el/la doctor/a a insertar), otros investigadores de la institución con los cuales deberá interactuar, y, los datos curriculares del/la doctor/a a insertar.

Adicionalmente, la institución postulante deberá detallar su experiencia en investigación.

- **Productos/ resultados/ impacto y aplicabilidad:** Resultados esperados de la propuesta de inserción en términos de línea o proyectos de investigación, de productividad científica, de formación, y, de extensión, todos ellos con sus indicadores y medios de verificación.
- **Presupuesto (global y pertinencia):** Además del monto autorizado en remuneraciones antes señalado, se deberá detallar la propuesta de uso del fondo de instalación solicitado a CONICYT, y, los aportes pecuniarios de la Institución postulante, para el Año 1, Año 2 y Año 3.

3.3 Requisitos del/de la Doctor/a a Insertar

- Ser chileno/a, o, extranjero/a con permanencia definitiva en Chile al momento de la postulación del concurso.
- Que haya obtenido el grado académico de Doctor hace cinco años o menos al momento de la postulación. En el caso de investigadoras que hayan tenido hijos en este período, se considerará un año adicional por hijo al tiempo máximo exigido desde que obtuvieron su grado de Doctor. Tener una trayectoria académica destacada y proveniente de un programa de doctorado nacional acreditado al momento de su graduación o, programas de doctorado en el extranjero de calidad. Esto último, será calificado por los evaluadores y sancionado por el Comité Evaluador.
- Que comprometa una dedicación exclusiva durante el periodo de ejecución del proyecto presentado, dedicando gran parte de su jornada a investigación (a lo menos, 70%) además de sus compromisos docentes. El/la doctor/a podrá presentar y/o participar en proyectos de investigación.
- Es recomendable proponer a candidato/as que se hayan formado en otras instituciones, de modo de fomentar el intercambio académico inter-institucional.

3.4 Requisitos de la Contraparte Institucional

Debe ser un académico con jornada completa en la institución el cual, designado por la autoridad de la institución para los efectos de seguimiento, será la principal vía de contacto entre CONICYT y la entidad beneficiaria. Además, será el responsable de presentar y enviar el proyecto al PAI mediante la plataforma de postulación en línea destinada por CONICYT al efecto.

IV ITEMS FINANCIABLES CON CARGO A RECURSOS CONICYT

4.1 **Personal:** CONICYT aportará para **remuneraciones** hasta un máximo de **\$22.320.000.-** (veintidós millones trescientos veinte mil pesos) anuales. Durante la vigencia del convenio, la Institución Beneficiaria podrá decidir aumentar la remuneración bruta del/de la doctor/a más allá de lo establecido en las presentes bases. No obstante, CONICYT cubrirá sólo lo señalado anteriormente. La remuneración bruta anual mínima corresponderá a lo que recibe un académico con grado de doctor con dedicación exclusiva recién ingresado según escalafón de remuneraciones de la institución postulante.

4.2 **Gastos de operación:** CONICYT entregará además un **fondo único de inicio de \$10.000.000.-** (diez millones de pesos) para las instituciones de la región metropolitana y de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos) para aquellas distintas a la región metropolitana para **gastos de instalación** del/la doctor/a a distribuir en ítems tales como: implementación de oficina, laboratorios, equipamiento menor y gastos menores requeridos para el desarrollo del proyecto. Este fondo no puede ser usado en gastos de traslado del beneficiado. Este monto es rendible de acuerdo a los procedimientos establecidos por CONICYT.

- Equipamiento menor: Se incluyen en este ítem, artículos o equipos menores requeridos solamente para el desarrollo de las actividades de investigación del/de la insertado/a, tales como: balanzas, micropipetas, sensores de distinto uso y equipos portátiles de terreno entre otros.
- Gastos Menores: Este ítem considera gastos tales como: computadores o accesorios (todos elementos rendibles), reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, y similares.

El gasto de operación (Fondo único de Inicio) deberá ser rendido al final del primer año, en el formato de rendición establecido por CONICYT.

La institución patrocinante podrá complementar los recursos de gastos de operación para el desarrollo de la propuesta.

Los recursos serán entregados por CONICYT según su disponibilidad presupuestaria y deberán ser rendidos por el beneficiario de acuerdo a los procedimientos y plazos que establezca la Institución en su oportunidad.

El/la doctor/a tendrá el derecho de presentar a otros fondos, nuevos proyectos en la línea de investigación de la propuesta de inserción, que le aporten recursos para la investigación e incentivos económicos.

V. POSTULACIÓN

5.1 Proceso de Postulación

Las bases, instrucciones y postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl.

Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español. No obstante, documentos anexos como cartas de recomendación podrán ser presentados en inglés.

La postulación de los proyectos se efectuará exclusivamente por la plataforma de postulación en línea destinada por CONICYT para el efecto (no se aceptarán postulaciones ni formularios en papel). El aviso de la convocatoria será informado en la página Web de CONICYT www.conicyt.cl y se publicará en un diario de circulación nacional, las que señalarán la fecha y hora de inicio y término de las postulaciones.

5.2 Documentos de Postulación

Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran obligatorios para toda postulación:

- Formulario del proyecto en formato CONICYT..
- CV detallado del/de la doctor/a a insertar según formato del Portal del Investigador.
- Copia de cédula de identidad del/de la doctor/a a insertar. En caso de ser extranjero y no contar aún con cédula de identidad, adjuntar certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile.

- Copia del grado del/de la doctor/a. En caso de grado obtenido en instituciones extranjeras, CONICYT se reserva el derecho de solicitar su traducción oficial.
- Carta del/de la doctor/a a insertar, según formato CONICYT, en la que declare: que toda la información que aparece a nombre suyo es verídica, que se compromete a dedicarse en forma exclusiva a la realización del proyecto. Asimismo, deberá incluir una descripción de sus proyecciones profesionales dentro de la institución; cuáles son sus planes a corto y mediano plazo y qué beneficios le parece que ganará tanto él/ella como la institución como resultado de esta interacción.
- Cartas de recomendación (dos).
- Carta Gantt de actividades en la que se señalen explícitamente las etapas, actividades principales del proyecto y logro de objetivos por etapa.
- Carta de Compromiso Institucional: Carta de la institución postulante según formato CONICYT en la cual se indique a) el responsable ante CONICYT (contraparte institucional) para todos los efectos que, de manera directa o indirecta, se deriven del presente concurso; b) compromiso de aportes financieros en que la institución especifique de manera expresa su decisión de cumplir con los montos declarados, tanto en remuneraciones como en gastos operacionales; y, cuando corresponda, c) compromiso de abrir y sancionar un concurso público para Académico/a en el cual participe el/la doctor/a a insertar, en el área y/o disciplina de la propuesta aprobada, **durante el primer año de ejecución**, para darle la posibilidad de incorporación a su planta académica. Se entenderá por planta académica al Cuerpo Académico "Regular". El/la doctor/a será incorporado/a a la jerarquía que le corresponde según sus antecedentes, como un par del resto de los académicos pertenecientes a ella, vale decir: con los derechos y deberes establecidos, así como la posibilidad de ascender de jerarquía según el sistema de evaluación normado por la institución.
- Carta de la Contraparte Institucional: Carta en que la Contraparte Institucional se compromete a velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos y de la ejecución efectiva del proyecto de inserción institucional. Asimismo, esta contraparte deberá declarar ser responsable del manejo presupuestario del proyecto y principal vía de contacto entre CONICYT y la institución, según formato CONICYT.

Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

VI. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular en este concurso:

6.1 Como Institución Beneficiaria

- Las Instituciones Beneficiarias cuyas propuestas incluyan a un/una doctor/a que tenga deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT.

6.2 Como Doctor/a a Insertar

- Quién tenga compromisos laborales con la institución postulante, es decir, quien tenga un nombramiento académico en la institución postulante por más de un cuarto de jornada.
- Quienes tengan deudas pendientes con CONICYT u otro organismo del Estado.
- Quienes hayan obtenido financiamiento para un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia o en la Industria en años anteriores.

VII. EVALUACIÓN

Una vez recibidas las propuestas, el equipo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI) verificará que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en las presentes bases. Las propuestas que no cumplan con la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases serán declaradas "inadmisibles".

Las propuestas que aprueben el examen de admisibilidad, pasarán a la etapa de evaluación.

7.1 Proceso de Evaluación y Calificación de las Propuestas

CONICYT designará, para este concurso, un Comité Evaluador de la Línea de Inserción en la Academia del PAI conformado por connotados/as expertos/as representantes de las distintas áreas del conocimiento. Este Comité verificará la pertinencia de los proyectos presentados en relación a las bases y sugerirá evaluadores/as, para cada uno de los proyectos, todos ellos expertos de reconocida trayectoria en el ámbito de la ciencia y/o la innovación.

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es de 4 para cualquiera de los ítems (en una escala de 0 a 5). Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como los comentarios del Comité Evaluador.

La escala de evaluación es la siguiente:

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

7.2 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación de los proyectos de inserción presentados al concurso y sus respectivas ponderaciones son los siguientes :

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación	
Calidad de la propuesta	<u>Coherencia interna de la propuesta:</u> Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Unidad Académica, Facultad o Centro de Investigación. Estructura de la propuesta y claridad en los objetivos, correspondencia en los objetivos y programación destinada a cumplirlos, coherencia entre recursos solicitados y acciones planificadas. Justificación según propuesta presentada del perfil del/de la doctor/a y de las condiciones de la unidad académica para su incorporación. Compatibilidad de	25%	45%

	horas dedicadas a la investigación (a lo menos 70%) y, la docencia y otras actividades de extensión.		
	<u>Calidad del equipo de trabajo:</u> Características de los académicos e investigadores de la unidad ejecutora, donde se desempeñará el/la doctor/a a insertar, que permitan asegurar un trabajo en equipo.	15%	
	<u>La transparencia en el proceso de selección del/de la candidato/a a insertar:</u> a) Concurso público anterior a la postulación: deberán adjuntar todos los antecedentes del concurso público realizado (aviso, antecedentes de los candidatos presentados, acta de adjudicación y cualquier otro antecedente que pudiese ser de interés para el proceso). b) En caso contrario, justificar el proceso transparente que permite seleccionar al/a la mejor candidato/a (aviso, antecedentes de los candidatos presentados, acta de selección y/o carta de justificación de la selección y cualquier otro antecedente que pudiese ser de interés para el proceso).	20%	
	<u>Calidad Técnica:</u> del proyecto de investigación asociado a la propuesta: Claridad de los objetivos planteados en el proyecto; Calidad y rigurosidad de los fundamentos del proyecto; especificación de los resultados esperados; Impacto del proyecto en el área del conocimiento en que se desarrollará; Consistencia de los recursos físicos existentes y solicitados con las necesidades del proyecto.	30%	
	<u>Experiencia de la institución en investigación:</u> Experiencia en investigación y ventajas o fortalezas que tiene la unidad académica o de investigación para desarrollar el proyecto que postula. Detalle de proyectos que apuntan o se relacionan de forma específica al desarrollo del área o línea que se pretende cubrir con el proyecto.	10%	
Competencias científicas y de gestión	<u>Antecedentes del/de la doctor/a de excelencia propuesto:</u> Títulos y grados, experiencia en investigación y docencia de postgrado, experiencia acumulada en proyectos relacionados con la línea de investigación propuesta.	100%	30%
Potencial Impacto	<u>Impacto institucional esperado con la ejecución del proyecto:</u> Impacto de la propuesta en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Unidad Académica, Facultad o Centro de Investigación. El desarrollo de una disciplina, líneas de investigación y actividades de formación, a través de esta propuesta, deben tener sentido dentro del marco institucional	100%	15%
Compromiso de la institución postulante con el proyecto	<u>Aporte y compromiso institucional:</u> Aspectos en que la institución se compromete a apoyar la realización de la propuesta, ya sea en recursos, en infraestructura y equipos, en participación de personal técnico, en interacción con otros investigadores de la misma u otras unidades responsables. Existencia de compromisos o planificación de la integración de las actividades de este proyecto con otras actividades o programas de la unidad académica y/o institución en general, participación en los resultados de la investigación, capacitación, incentivos económicos, entre otros). Participación del/ de la doctor/a en los beneficios originados de la explotación de la propiedad intelectual e industrial resultante de la ejecución del convenio.	100%	10%

Una vez recibidas las evaluaciones, el Comité revisará tanto los antecedentes de los proyectos como sus respectivas evaluaciones y otorgará una calificación a la propuesta. El puntaje final se compondrá, en un 70% por las notas asignadas por los evaluadores/as externos y un 30% correspondientes a la nota asignada por el Comité Evaluador.

Adicionalmente, a objeto de apoyar el proceso de descentralización y la equidad de género, una vez evaluados, se conformarán cuatro grupos:

- a) Mujeres postuladas por Instituciones de regiones distintas de la Región Metropolitana;
- b) Mujeres postuladas por Instituciones de la Región Metropolitana;
- c) Hombres postulados por Instituciones de regiones distintas de la Región Metropolitana, y,
- d) Hombres postulados por Instituciones de la Región Metropolitana.

En cada uno de estos grupos se ordenarán las postulaciones por puntaje descendente seleccionándose en cada uno de ellos las mejores postulaciones, considerando que las adjudicaciones totales permitan acercarse a 60% de adjudicaciones de Instituciones de regiones distintas de la Región Metropolitana, y, a 50% de las adjudicaciones totales para la incorporación de doctoras. Se financiará considerando como tope el marco presupuestario respectivo.

VIII. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

8.1 Instancia y mecanismo de fallo

El Comité Evaluador, con el resultado de las evaluaciones realizadas y luego de otorgar una calificación a cada proyecto postulado, emitirá una propuesta de fallo de proyectos a ser adjudicados, la que será presentada al Presidente de CONICYT.

Mecanismo de selección

Sobre la base de las postulaciones evaluadas y ranqueadas, CONICYT, a propuesta del Comité Evaluador de la Línea de Inserción en la Academia del PAI, emitirá una resolución de adjudicación del concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Evaluador, podrá generar recomendaciones y/o condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la institución que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado, de lo contrario la adjudicación quedará sin efecto. No obstante, dichas recomendaciones y condiciones no podrán alterar aspectos fundamentales del proyecto evaluado.

8.2 Notificación y Aceptación

- CONICYT deberá publicar los resultados en su página web y notificar a las entidades postulantes mediante correo electrónico designado por estos al efecto, según la información presentada en la postulación.
- Una vez notificado el fallo, la entidad beneficiaria tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación por correo electrónico, para comunicar su aceptación o rechazo. Si en el plazo estipulado no comunicara su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.

- Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada en primera instancia a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

IX. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, TRASPASO DE RECURSOS E INICIO DEL PROYECTO

9.1 Suscripción de Convenio

Las instituciones beneficiarias deberán firmar un convenio con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. Las instituciones beneficiarias deberán presentar, anexando al convenio firmado por las partes, el certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de recursos, según lo establece la ley N°19.862 del 08/02/2003.

El convenio será firmado por el/la representante legal de la institución beneficiaria o quien se encuentre investido de dicha facultad, y, por el/la representante legal de CONICYT.

Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar como anexo al convenio firmado por las partes, los siguientes documentos, según corresponda:

- Informe de Comité de Bioética o Comité de Ética.
- Descripción de las medidas de bioseguridad a tomar según lo que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, editado por CONICYT.
- Autorizaciones correspondientes para los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos de información reservada, internación de especies animales o vegetales y otras (Ver Anexo 1).

9.2 Restricciones Específicas para la Suscripción de Convenio

La institución beneficiaria con proyectos adjudicados, tendrá **15 días hábiles** a partir de la fecha de recepción del convenio (contados según lo señalado por los registros del correo certificado), para devolverlo firmado. En caso de no poder cumplir con este plazo, deberá solicitar un nuevo plazo a CONICYT.

La fecha de inicio de los proyectos será la fecha de la resolución que aprueba el convenio, lo cual les permitirá iniciar los gastos de instalación. No obstante, la fecha de inicio de la ejecución de los proyectos será la fecha de contratación del/de la doctor/a.

9.3 Traspaso de Recursos

La transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio.

A objeto de poder efectuar la transferencia de los recursos, depositando el subsidio, la entidad beneficiaria deberá tener una cuenta bancaria exclusiva, para manejar los recursos financieros del proyecto.

Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Asimismo, los aportes se entregarán de acuerdo al procedimiento, plazos y cuotas que se señalen en el convenio respectivo, previa entrega de las garantías correspondientes (aplica para todas aquellas instituciones que no sean estatales) y entrega

de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas, cuando corresponda, en los términos que determine CONICYT y según disponibilidad presupuestaria existente.

Con anterioridad a cada desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Beneficiaria, cuando corresponda, deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o vale vista endosable, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Con todo, CONICYT podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende, de modo de asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto. A la Institución Beneficiaria que sea Institución Pública, no se le solicitará este documento en garantía que caucione el fiel uso de los recursos, conforme al dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República. Solo se les exigirá la caución cuando al momento de solicitar la cuota siguiente posean saldos no rendidos.

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y el Sub-departamento Control de Rendiciones es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustantiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

X. MARCO NORMATIVO, DERECHOS Y DEBERES PARA ENTIDADES POSTULANTES

10.1 Veracidad de la Información

Tanto las entidades como el/los doctores postulados son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Programa. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que la postulación sea declarada inadmisibile, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

No se permitirá, en ninguna etapa del concurso -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al/a la lector/a a engañarse respecto a las contribuciones del/de la autor/a, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el/la lector/a respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al/a la lector/a.

En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores/as como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados inadmisibles.

10.2 Derechos y Obligaciones de las Instituciones Postulantes y Doctor/a a insertar

Será responsabilidad de las entidades postulantes:

- Proponer el perfil y el CV del/de la doctor/a que se incluirá en el proyecto.
- Contratar al/a doctor/a. El contrato que establece la institución con el/la doctor deberá contener los mismos beneficios que otorgan a un académico con jornada completa con grado de doctor recién ingresado. Asimismo, en los casos de doctora, el contrato o convenio deberá contener, en relación al periodo de pre, post natal y post natal parental, los mismos beneficios para la doctora que si se estableciera un contrato de trabajo. El pago del beneficio de pre, post natal y post natal parental estará condicionado exclusivamente a la afiliación de la doctora a su ISAPRE/FONASA. El periodo pre y post natal no conllevará gastos extras para CONICYT. En el caso de doctor deberá contener, el permiso de postnatal masculino (cinco días).
- Celebrar contrato con el/la doctor/a a insertar a más tardar, en marzo de 2018 y remitirlo a CONICYT en un plazo máximo de 45 días.
- Proveer las facilidades necesarias (espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento computacional y de investigación, personal técnico u otros) para el desarrollo del trabajo del/de la doctor/a, en especial, de su proyecto de investigación.
- Velar, a través de la contraparte institucional, por el cumplimiento de los objetivos propuestos y su pertinencia relativa a la propuesta.
- Asegurar que el/la doctor/a insertado/a tenga al menos un manuscrito aceptado al término de los 3 años, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.
- Inscribir en los registros que corresponda, antes del uso o divulgación de las invenciones, obras, modelos de utilidad y en general de toda creación o descubrimiento que resulte de la ejecución del convenio y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual.
- Para el caso de las instituciones que se comprometan a sancionar el concurso público posterior a la adjudicación de la convocatoria, deberán remitir dentro del primer año de ejecución del proyecto, los antecedentes del concurso público abierto para la incorporación de un/a académico/a, donde postuló el/la doctor/a insertado/a y las razones para ser o no seleccionado.
- Los/las doctores/as que cuenten con un proyecto de Postdoctorado FONDECYT o de Apoyo al Retorno de Investigadores del Extranjero, deberán renunciar a ellos cuando la universidad lo contrate por el proyecto adjudicado en el Concurso de Inserción en la Academia 2017, de lo contrario se pondrá término anticipado al proyecto. De ningún modo se permitirá la simultaneidad de recursos, es decir, percibir honorarios por dos programas a la vez.

10.3 Seguimiento y Control

Las instituciones beneficiarias de inserción en la Academia deberán:

- Entregar un **informe de avance técnico** anual, en el cual se presente el estado de avance del proyecto, el nivel de alcance de los objetivos comprometidos en la postulación. Además, deberán presentar las respectivas **rendiciones de cuentas** de los fondos transferidos, de acuerdo al procedimiento establecido por CONICYT.

La entrega del informe de avance y sus rendiciones, será requisito indispensable para que el proyecto siga siendo financiado por CONICYT en sus diferentes etapas. Por ello, la institución beneficiaria deberá anexar al Informe de Avance toda aquella información necesaria para respaldar los avances del proyecto y acompañar los respectivos documentos originales de los recursos a ser rendidos.

- Entregar un **informe final técnico**, al cumplir los 36 meses de ejecución, que dé cuenta sobre lo realizado en el periodo de ejecución del proyecto, así como los medios de verificación de ello. En el Informe Final, deberá darse cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto original y debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial, incluyendo la información aportada en los informes técnicos de avance presentados de los años previos. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto en cuanto a calidad y pertinencia, CONICYT postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo. Podrá considerarse otra forma de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique. La aprobación de este informe dará paso al cierre formal del proyecto con la firma del finiquito correspondiente entre las partes.

No se aceptarán informes basados en cambios realizados al proyecto original que no cuenten con aprobación previa. CONICYT además, podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión. Por otra parte, tanto la institución beneficiaria como el/la doctor/a del proyecto, deberán responder a cualquier instrumento utilizado por CONICYT (encuestas, entrevistas, reuniones, etc.) para conocer y comprobar el estado de avance del trabajo y las condiciones en las que se desarrolla el mismo.

- Toda productividad asociada a esta postulación: publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros que derive del presente proyecto deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento recibido, utilizando el siguiente formato: "**CONICYT + PAI/ CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA CONVOCATORIA AÑO 2017 + Folio (Cod. Proyecto)**".
- La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República y por las normas dictadas por CONICYT al efecto.
- Al momento de enviar la **rendición de cuentas** en documentos originales para su revisión, la institución beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta bancaria exclusiva, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.
- Deberá mantener un timbre con la leyenda:

"Declarado, Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia.

Responsable revisión.....

Fecha revisión....."

- Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.
- Cuenta Bancaria Exclusiva

Instituciones Privadas y Personas Naturales

Para los proyectos financiados por CONICYT, cuyo presupuesto (Financiamiento CONICYT) sea a partir de un monto de \$50.000.000, será obligatorio contar con una Cuenta Bancaria Exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. Además, en esta cuenta, se deben registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto.

Los proyectos que requieran de cuenta bancaria exclusiva, y que presenten rendiciones de cuenta, deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de

los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

En el caso de no requerir una Cuenta Bancaria Exclusiva (Presupuesto CONICYT menor a \$50.000.000), se deberá destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

Instituciones Públicas

Las Instituciones Beneficiarias Públicas deberán destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

- Para realizar nuevas transferencias, o bien, para el cierre administrativo del proyecto, éste debe rendir la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos o en su defecto haber reintegrado a CONICYT los fondos no gastados. La Unidad de Rendición de Cuentas del Departamento de Administración y Finanzas (URC/DAF) será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por las Instituciones privadas. CONICYT podrá exigir una nueva garantía por los saldos sin rendir cuando sea necesario.
- Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria o responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

XI. Modificaciones, prórrogas, término anticipado y cierre del proyecto:

11.1 Reglas de modificaciones técnicas del concurso

En el caso de ser necesaria la introducción de modificaciones al proyecto, éstas deberán ser informadas previamente al programa, mediante una carta en que se indiquen los cambios a realizar sus causas y los efectos previstos en el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inserción. Estos cambios deberán ser aprobados por el programa PAI y no podrán incluir mayores desembolsos monetarios de los ya comprometidos por este Servicio.

11.2 Prórroga del proyecto

Se podrá solicitar prórroga del proyecto:

- En caso de **pre y post natal de la doctora o enfermedad hijo/a**: La doctora que se encuentre en periodo gestacional, postnatal o enfrenen la enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrá solicitar al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, por intermedio de su contraparte institucional, una prórroga a la fecha de término del proyecto a fin de dar cumplimiento a los objetivos inicialmente planteados. En este caso, deberá presentar una Carta Gantt en la que se señale una detallada reprogramación de las actividades pendientes, y un informe en el que se dé a conocer el estado en el que se encuentra el proyecto al momento de suspenderlo temporalmente. El mismo procedimiento deberá seguirse para el caso de los doctores cuando hagan uso del permiso de postnatal parental y/o en caso de enfermedad de un/a hijo/a menor de un año. Cabe mencionar, que dicha suspensión no implicará mayores recursos de los comprometidos en el convenio.

En caso que el proyecto no pueda ser suspendido por el tiempo solicitado en la licencia (por ejemplo por imposibilidad de suspender experimentos u otro que CONICYT estime necesario), la entidad beneficiaria podrá, con autorización de la Dirección del Programa de Atracción e

Inserción de Capital Humano Avanzado, respaldado por la resolución respectiva, substituir temporalmente a la doctora por algún profesional reemplazante, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos del perfil de la doctora original. Los costos asociados a este reemplazo deberá cubrirlos la institución beneficiada.

En caso de enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite a el/la doctor/a para trabajar por más de 20 días por licencia), aplica el mismo procedimiento descrito anteriormente.

11.3 Término Anticipado

Además de las causales de cierre anticipado señaladas en 3.2.1, 10.1 y 11.2, CONICYT estará facultado, en caso de no cumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria, para suspender o poner término anticipado al convenio y a exigir la devolución de la totalidad de los fondos entregados y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio existen razones fundadas para ello. En los casos que se demuestre incumplimiento imputable a la entidad beneficiaria, CONICYT exigirá la restitución de la totalidad de los fondos asignados reajustados al IPC.

Ejemplos de los casos de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria, se reflejan en situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (institución académica, o doctor), existencia de incumplimiento de la institución académica con el/la doctor/a;; mal uso de los recursos, entre otras.

Asimismo, la Institución beneficiaria podrá proponer a CONICYT poner término anticipado al subsidio del/ de la doctor/a si estima que no han cumplido las exigencias del financiamiento en los términos que fue otorgado. Si por causales de fuerza mayor, la institución beneficiaria, o, el/la doctor/a no pudiera continuar ejecutando el proyecto, la institución beneficiaria deberá devolver los recursos asignados y no ejecutados

11.4 Cierre del Proyecto

El proyecto se entenderá terminado cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos técnicos declarados, haya sido entregado, evaluado y aprobado el Informe Técnico Final con sus respectivos medios de verificación de la actividad de difusión y con las publicaciones comprometidas. Asimismo, cuando se haya rendido el 100% de los recursos entregados o se haya reintegrado el saldo correspondiente. Esto dará paso al cierre formal del proyecto con la firma del finiquito correspondiente entre las partes.

XII. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

Los anexos, las aclaraciones, el documento de las preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XIII. FECHAS CONVOCATORIA

La entrega de propuestas deberá realizarse hasta el día y hora indicados en el aviso oficial de apertura del concurso (publicado en la página web de CONICYT y en un diario de circulación nacional).

XIV. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre del postulación, a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.

ANEXO 1: DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA FIRMA DEL CONVENIO

Adicionalmente, las instituciones beneficiarias deberán adjuntar los documentos señalados según el tema de la investigación. Proyectos que involucran estudios en/con:

a. Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la Ley W20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante (Institución del (de la) investigador(a) Responsable e Instituciones donde se realicen los estudios). En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del (de los) Comité(s) de Ética/Bioética de la(s) institución(es), donde se realicen estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética de la Institución Patrocinante.
- En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del (de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética / Bioética que entrega el informe favorable <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioética/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas.
- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, test psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el (la) investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioética/>

2. Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar:

- a) Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo);
- b) Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica),
- c) Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley W20 .380 "Sobre Protección de Animales", <http://www.conicyt.cl/fondecvt/2012/10/31/bioetica/>)

3. Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Investigador(a) Responsable para proteger la información respectiva.

4. Material que represente riesgo en Bioseguridad.

Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, <http://www.conicyt.cl/fondecvt/2012/09/10/manual-de-normas-de-bioseguridad-2008/>. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución Patrocinante (Decano o Director(a) de Investigación), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el (la) investigador(a) Responsable para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, el Comité podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

5. Estudios arqueológicos, material paleontológico

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

6. Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

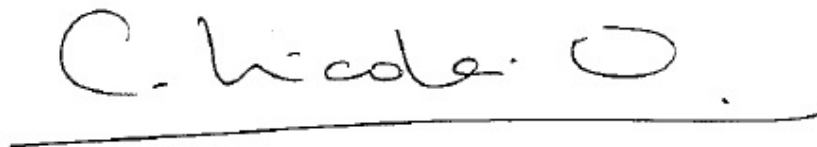
Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al(a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile(CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH) , entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización(es) correspondiente(s) al inicio de éste."

FIN TRANSCRIPCIÓN.

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas, PAI y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / jic

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
KATIUSKA FARIAS - Asistente - ATRACCION E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
PEDRO PABLO ROSSI - Abogado(a) - FISCALIA

